



**Planeación Tributaria en Unidad Quirúrgica los Alpes SAS, como Mecanismo Efectivo  
en la Optimización de Recursos Fiscales**

**Autor:**

**HILDEBRANDO CARRERO DUARTE**

**Asesor:**

**GUSTAVO GONZALEZ**

**UNIMINUTO – CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS  
BOGOTA D.C COLOMBIA**

**2017**

## HOJA DE CALIFICACIÓN

**Nota de Aceptación**

**Asesor** \_\_\_\_\_

**Jurado 1** \_\_\_\_\_

**Jurado 2** \_\_\_\_\_

---

**Firma del Asesor**

---

**Firma del Jurado 1**

---

**Firma del Jurado 2**

## **Agradecimientos**

Quiero manifestar mis gratitudes primeramente a Dios por la fortaleza, la sabiduría y por permitirme estar aquí compartiendo esta gran experiencia.

A los directivos y colaboradores de la Compañía por depositar la confianza y la responsabilidad que conlleva el adecuado manejo de la información.

De manera especial a mis compañeros de clases donde además de compartir un espacio educativo tuve la oportunidad de conocerlos como personas.

Finalmente a los docentes quienes me hicieron participe del conocimiento y las experiencias que ellos adquirieron dentro de su formación profesional.

## Tabla de Contenido

---

0.	Introducción .....	7
1.	Planteamiento del problema y Justificación .....	8
1.1	Planteamiento del Problema .....	8
1.2	Justificación .....	9
2.	Objetivos .....	10
2.1	Objetivo General .....	10
2.2	Objetivos Específicos .....	10
3.	Marco de Referencia.....	11
3.1	Marco Conceptual.....	11
3.2	Teórico y Legal. ....	13
3.2.1	Impuesto de renta y complementarios. ....	13
3.2.2	Impuesto de industria y comercio (ICA), avisos y tableros. ....	14
3.2.3	Retención en la fuente.....	15
3.2.4	Impuesto a las ventas (IVA). ....	15
3.2.5	Retención del impuesto para la equidad CREE ya no tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017. ....	15
3.2.6	Impuesto a la riqueza. ....	16
3.3	Espacial.....	16
3.4	Antecedentes. ....	16
3.4.1.	Planeación tributaria en impuesto de renta y complementarios a una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera. ....	17
3.4.2.	Planeación Tributaria en el Hotel Charlotte Cartagena Ltda. ....	17
4.	Desarrollo Metodológico .....	18
4.1	Tipo de Estudio.....	18
4.2	Muestra y Recolección de Información .....	18
4.3	Enfoque y Alcance.....	18
5.	Resultados .....	19
5.1	Situación Actual de la Compañía como Contribuyente .....	19
5.2	Impuestos a cargo .....	19
5.3	Hallazgos, Irregularidades y Oportunidades.....	21
5.3.1	Deducción por depreciación .....	21
5.3.2	Deducción por obsolescencia.....	21
5.3.1	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos. ....	21
5.3.2	Exenciones municipales .....	22
5.4	Disminución en la Base para el Cálculo del Impuesto a Cargo .....	22
5.5	Impuesto a Cargo Proyectado para el Año Gravable 2017. ....	23
5.6	Disponibilidad de Flujo de Caja .....	23
5.7	Proyección Salidas de Efectivo por Rubro de Impuestos.....	24
6.	Conclusiones y Recomendaciones.....	25
7.	Bibliografía.....	26
	Anexo A – Valor informado en las declaraciones para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y proyección 2017 .....	27
	Anexo B – Declaraciones presentadas y pagadas en el año 2016.....	31

## Índice de Tablas

---

<i>Tabla 1. Relación de impuesto a cargo en millones de pesos</i> .....	20
<i>Tabla 2. Excedentes en el impuesto de industria y comercio</i> .....	22
<i>Tabla 3. Liquidación del impuesto de renta año 2016 de acuerdo al art. 108-1, 128 y 129 del E.T.</i> .....	22
<i>Tabla 4. Relación de impuesto a cargo en millones de pesos periodo fiscal 2017.</i> .....	23
<i>Tabla 5. Relación obligaciones mensuales proyectadas para el periodo fiscal 2017.</i> .....	23
<i>Tabla 6. Proyección impuesto a pagar para el año 2017.</i> .....	24
<i>Tabla 7. Impuesto de renta y complementarios.</i> .....	27
<i>Tabla 8. Impuesto de industria y comercio (ICA).</i> .....	29
<i>Tabla 9. Autorretención de renta “Antes CREE”.</i> .....	29
<i>Tabla 10. Impuesto a la riqueza.</i> .....	30
<i>Tabla 11. Impuesto de industria y comercio (ICA)</i> .....	32
<i>Tabla 12. Presupuesto.</i> .....	35

---

## Índice de Ilustraciones

---

<i>Ilustración 1. Responsabilidades RUT.....</i>	19
<i>Ilustración 2. Composición impuesto a cargo.....</i>	20
<i>Ilustración 3. Impuesto de renta y complementarios 2016 .....</i>	31
<i>Ilustración 4. Impuesto a la riqueza 2016.....</i>	33
<i>Ilustración 5. Declaración impuesto para la equidad año 2016.....</i>	34

## 0. Introducción

---

La planeación tributaria es una herramienta fundamental en el cumplimiento de las obligaciones en cualquiera de las organizaciones en Colombia. Un continuo seguimiento y actualización de las disposiciones legales y fiscales garantiza el adecuado direccionamiento.

Con esta herramienta se hace un estudio previo que permita examinar las diferentes alternativas, oportunidades en la optimización de recursos y las contribuciones que recaen en un ente económico.

En un caso en particular la Unidad Quirúrgica Los Alpes SAS, cuenta con áreas o departamentos quienes tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento y un adecuado manejo de los recursos fiscales.

Es importante la aplicación de estudios previos que permita la determinación de una carga económica que recaerá directamente a la Compañía y a sus accionistas. Es de tal escala determinar los procesos ejecutados y corregir las deficiencias que conllevaron a hacer sacrificios económicos; originados principalmente por procesos inadecuados, sanciones, multas e intereses.

En esta investigación y de forma particular en un estudio de caso, en el sector real para la Unidad Quirúrgica los Alpes SAS, busca determinar mediante hechos históricos, proyecciones fiscales y contables el impuesto a cargo que tiene como contribuyente actualmente, con el propósito de determinar el sacrificio económico que se debe disponer para un adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, legales y tributarias.

## 1. Planteamiento del problema y Justificación

---

### 1.1 Planteamiento del Problema

Unidad Quirúrgica los Alpes SAS, (en adelante “Mediport” o “la Compañía”) dentro de sus obligaciones como contribuyente y en el desarrollo de las actividades de salud, se caracteriza por ser oportuna en la presentación de sus declaraciones tributarias, de acuerdo con las fechas y plazos establecidos por la ley.

En la actualidad en materia de impuestos y con el transcurso de los años la estrategia fiscal ha sido de forma estática, sin una adecuada planeación fiscal que permita optimizar recursos económicos o simplemente minimizar la carga impositiva.

Adicionalmente se han generado interrogantes de la junta directiva, sobre los cambios que se puedan generar o se estén dando por parte de la legislación tributaria y que de forma directa pueden impactar las proyecciones presupuestales y financieras de la Compañía.

Lo anterior se sintetiza en el siguiente problema de investigación:

¿Con el desarrollo de una planeación tributaria Mediport podrá optimizar recursos económicos que le permitan mejorar procedimientos y que lo lleven a disminuir la carga tributaria?

## **1.2 Justificación**

Con la realización y aplicación del estudio directamente a Mediport, se determinarán las oportunidades para optimizar recursos tributarios o las alternativas que no brindan beneficios económicos de forma inmediata, pero que en un momento determinado son válidas para planear estrategias de inversión, capitalización y de ahorro, teniendo en cuenta los objetivos de la Compañía.

El propósito de profundizar en el tema tributario, se fundamenta en el desarrollo de un mecanismo que permita estimar de manera anticipada, las posibles variaciones que puedan darse en el plan financiero y presupuestal específicamente en el rubro de impuestos, minimizando el riesgo de posibles sanciones ya sea por incumplimiento o por la incorrecta aplicación de las mismas.

Actualmente la Compañía no cuenta con estudios similares, por lo que se considera muy útil asociar este estudio y ponerlo en práctica, basándose en lo reglamentado por la ley, el investigador cuenta con experiencia en el sector real y los conocimientos obtenidos en la Especialización en Finanzas.

## 2. Objetivos

---

### 2.1 Objetivo General

Determinar las diferentes alternativas para el cumplimiento tributario de Mediport, optimizando recursos económicos y aplicando de forma correcta los procedimientos en la determinación del impuesto a cargo.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Describir la situación actual de las obligaciones que la Compañía tiene como contribuyente.
- Identificar oportunidades de ahorro en los impuestos a los cuales se puede acoger.
- Crear diferentes escenarios que permitan establecer la eficiencia de recursos tributarios.
- Hacer una proyección de flujos de caja sobre las declaraciones a presentar y pagar durante el año 2017.

### 3. Marco de Referencia

---

#### 3.1 Marco Conceptual.

Para identificar las alternativas de optimización de recursos tributarios para la Compañía y desarrollar un adecuado análisis, es necesario tener claros los siguientes conceptos técnicos:

**Actividad de servicios:** Es toda tarea, labor o trabajo, ejecutado por una persona natural o jurídica, que genere en contraprestación en dinero o en especie, y que se concrete en la obligación sin hacer, sin importar que en ella predomine el factor o intelectual (Secretaría Distrital de Hacienda).

**Agente de retención:** Es la persona o empresa que aplica o practica la retención. Es quien realiza el pago y se convierte en recaudador del impuesto mediante la retención en la fuente, de manera que cuando se hace el pago al proveedor no le entrega el 100% del valor de la operación (Gerencie.com, 2017) .

**Base gravable:** “Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria” (Orjuela, 2010).

**Clústeres:** Según a la Asociación Clúster Food de España referencia la definición de Michael Porter, donde dice que: “Es una agrupación de empresas e instituciones relacionadas entre sí, pertenecientes al mismo sector económico, que se encuentran cerca geográficamente y que se ayudan para ser más competitivos” (Asociación Cluster Foot+I, 2017).

**Concepto de retención:** “Es el nombre con el que se conoce al hecho económico u operación realizada que da origen a la retención porque está sometida a ello”. (Gerencie.com, 2017)

**Depreciación:** “Es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste de un bien por el uso que se le haga a él” (Gerencie.com, 2013). Con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se conoce también como deterioro.

**Elusión fiscal:** Utilización de las formas legales con el de evitar una carga tributaria.

**Evasión tributaria:** Ilícito tributario que se presenta cuando ocurre el hecho generador del tributo y el contribuyente, valiéndose de actuaciones fraudulentas, evita el pago del tributo o minimizar la carga tributaria.

**Impuesto de industria y comercio (ICA):** Es un impuesto de carácter territorial “se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios” (Secretaría Distrital de Hacienda).

**Impuesto de renta y complementarios:** El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos. El impuesto sobre la renta es un impuesto de orden nacional, directo y de período (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2017).

**Periodo fiscal:** “El periodo fiscal es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos”. (Gerencie.com, 2013).

**Rentas exentas:** “Son un tipo de ingresos fiscales que no están sujetos de impuesto de renta y complementarios, que la ley le otorga el beneficio de gravarse a la tarifa 0” (Actualicese.com, 2016).

**Registro único tributario - RUT:** Es el un mecanismo único creado para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Art. 555, 555-1, 555-2 E.T.

**Sujeto activo:** Es a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficio de otros entes, a nivel nacional el sujeto pasivo es el Estado representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y más concretamente con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a nivel nacional; y a nivel departamental será el departamento o municipal el municipio.

**Sujeto pasivo:** son las personas naturales y jurídicas que recae el impuesto.

**Tarifa:** Una vez conocida la base imponible se le aplica la tarifa, la cual se define como “una magnitud establecida en la Ley, que aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo” (Orjuela, 2010).

Unidad de valor tributario (UVT): Es la unidad de medida fijada por la DIAN, y por resolución cada año tiene un incremento anual, para el año 2016 era de \$29.753 y para el año 2017 de \$31.859, utilizada para el cálculo de impuestos en todo el territorio nacional. (Finanzas Personales, 2017) .

### **3.2 Teórico y Legal.**

El desarrollo de la planeación tributaria se basa principalmente en leyes, artículos, revistas económicas, proyectos reales y portales virtuales, que sirven como orientación y base para adaptarlo a las necesidades de la Compañía.

Adicionalmente el conocimiento empírico y años de experiencia por parte del investigador y la orientación de expertos tutores de la universidad que facilitan su interpretación.

Para la empresa prestadora de servicios de salud debe concentrarse en los impuestos relacionados a continuación:

#### **3.2.1 Impuesto de renta y complementarios.**

Es un impuesto de carácter nacional el cual ha sufrido cambios significativos con la reforma tributaria ley 1819 de 2016, que recae sobre personas naturales y jurídicas, clasificándolas en régimen especial y ordinario (al cual hace parte la Compañía). Los elementos que componen el impuesto son: el sujeto activo, sujeto pasivo, base gravable y tarifa, contemplados en el artículo 10 del Estatuto Tributario (en adelante “E.T.”).

Para el cálculo de la base del impuesto se deben contemplar los siguientes conceptos: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional art. 36 al 57-2 del E.T, las rentas exentas art. 206 al 233 del E.T, los beneficios y descuentos tributarios art. 125 al 137 y 249 al 260 respectivamente.

La periodicidad del impuesto es anual, la declaración y pago para Mediport como persona jurídica esta establecida entre abril y mayo mientras que personas naturales comprende entre agosto y noviembre de cada año.

La compañía puede acceder a beneficios tributarios tales como donaciones y contribuciones, y deducir el 100% del valor de la amortización según lo contemplado en el Art. 125 del E.T, es importante contemplar los requisitos y especificaciones dadas en el Art. 125-1 del E.T, y adoptarse a las modalidades de las donaciones Art. 125-2 del E.T, y los requisitos para reconocer la deducción Art. 125-3 y 125-4 del E.T. Las donaciones se pueden realizar al sector privado en

la red de nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional, entidades pertenecientes al régimen tributario especial, entidades no pertenecientes al régimen tributario especial.

Deducción por depreciación art. 128 del E.T, por obsolescencia art. 129 del E.T, teniendo en cuenta la base de depreciación de los activos y la técnica contable Art. 134 del E.T.

La compañía no ha tenido ingresos que no constituyen ingresos ni ganancia ocasional, ni tampoco puede hacer parte de las rentas exentas por su objeto social

### **3.2.2 Impuesto de industria y comercio (ICA), avisos y tableros.**

Este impuesto tiene características similares a la renta al determinar las personas que recae y la clasificación de sus contribuyentes, su principal diferencia es que es un tributo municipal y/o distrital y se grava sobre los ingresos obtenidos en cada territorio.

Dentro de las principales actividades económicas que generan el impuesto se encuentran la actividad comercial, industrial y de servicios, a la que hace parte Mediport.

Están exentas del impuesto las personas naturales o jurídicas damnificadas a consecuencia de actos terroristas, entidades sin ánimo de lucro, entre otras situaciones a personas naturales como el secuestro y la desaparición forzosa, ingresos netos inferiores al 80 salarios mínimos legales vigentes (s.m.l.v), no habrá lugar a la presentación y pago del tributo, de igual forma en los periodos que no estén obligados a efectuar actividades u operaciones sometidas al impuesto (Secretaría Distrital de Hacienda).

La periodicidad del impuesto de industria y comercio para el pago se divide en bimestral: Enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre, noviembre-diciembre; y anual que comprende un periodo gravable.

En el desarrollo de la actividad principal para la Compañía “8699 - Otras actividades de atención de la salud humana (excepto actividades de promoción y prevención que realicen las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública o privada, con recursos que provengan del Sistema General de Seguridad Social en Salud)”, y secundaria (6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados) son generadoras del impuesto a una tarifa del (9,66x1.000) y el 15% de avisos y tableros para la ciudad de Bogotá. La deducción que se pueden darse es por diferencia en cambio por los títulos valores en moneda extranjera.

El artículo 38 de la ley 14 de 1983, señala que “los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal” (Diario Oficial, 1983)

### **3.2.3 Retención en la fuente.**

La retención en la fuente es el cobro anticipado de un impuesto ya sea de renta, a las ventas IVA, o de Industria y comercio. La periodicidad del impuesto es periódica ya sea mensual, bimestral o anual;

Son elementos del impuesto el sujeto pasivo, agente de retención, tarifa de retención, base de retención. En el libro segundo, del título I al III, del estatuto tributario colombiano, se contempla el contenido de la retención en la fuente, entre los art. 375 al 419 del E.T.

La retención en la fuente es una declaración que al presentarse y no pagarse se da como ineficaz, siendo este caso en particular el principal inconveniente para la Compañía al no disponer de los recursos económicos en la fecha establecida y asumiendo intereses de mora, multas y sanciones.

### **3.2.4 Impuesto a las ventas (IVA).**

El impuesto sobre las ventas, es el gravamen que se grava sobre el consumo de bienes y servicios el cual recae sobre los consumidores finales. En el libro tercero del Estatuto Tributario, se encuentra contenido impuesto sobre las ventas en los artículos 420 al 498 del E.T.

Para la compañía es un impuesto que no tiene gran impacto ya que la mayoría de los productos y servicios no son gravados o son excluidos del impuesto.

### **3.2.5 Retención del impuesto para la equidad CREE ya no tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017.**

“Creado a partir del 01 de enero de 2013 como aporte de las sociedades y personas jurídicas y asimiladas en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social en los términos de ley 1607 de 2012”. (DIAN, 2013).

Con la Ley 1819 es su artículo 376 se reemplaza la retención del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, y en un comunicado de prensa emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el 26 de enero del 2017 reitera el cambio, por lo que se dejó de utilizar el formulario 360, y se declara en el formulario 350 en la casilla 74.

El gobierno nacional mediante decreto 863 del 2013 reglamento la retención en la fuente CREE, sancionada en la reforma tributaria ley 1607 del 2012, pero fue derogado en su mayoría

por el decreto 2828 del 27 de agosto de 2013, en el artículo 2, señala las actividades y las tarifas al cual el contribuyente se convierte en sujeto pasivo del impuesto, en este caso solo aplica para los responsables del impuesto de renta y complementarios.

Para el cálculo de la autorretención en renta, la base se compone de los ingresos brutos, menos devoluciones rebajas y descuentos, menos los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, menos las deducciones contempladas en Art. 22 ley 1607 de 2012 da como resultado el ordinaria del ejercicio, menos las perdidas liquida del ejercicio (no aplica para el periodo la muestra de la investigación), da el resultado la base de autorretención que está dada en una tarifa del 0,80%

### **3.2.6 Impuesto a la riqueza.**

El impuesto a la riqueza antes impuesto al patrimonio, fue creado o modificado por la ley 1739 del 23 de diciembre del 2014, con el propósito de crear mecanismos de lucha contra la evasión. Se encuentra reglamentado en el estatuto tributario en el libro primero, impuesto de renta y complementarios; Titulo II patrimonio en los artículos 261 al 298-8 del E.T.

Para la compañía el impuesto a la riqueza se generó por la posesión de más del 1.000 millones de pesos en su patrimonio bruto, Art. 294 del E.T, y la tarifa que correspondió para el año 2015 Art. 296-2, es la que debe aplicar para los años 2015, 2016,2017 y 2018 con un incremento del 25% del IPC.

### **3.3 Espacial.**

Mediport es una institución prestadora de servicios de salud especializado en proveer salas de cirugía con más de 17 años de experiencia, que cuenta con más de 10 líneas o especialidades (Mediport Cirugia Ambulatoria, 2015).

Para este estudio de caso, la población está dada por la Compañía “Unidad Quirúrgica los Alpes SAS”, localizada en la ciudad de Bogotá D.C, donde cuenta sus dos sedes (Bella Suiza Cr.7b No 127ª 14) y (Dalí Cl. 97 No 23 37).

### **3.4 Antecedentes.**

Mediante la recopilación de estudios que aportan en la solución del problema de investigación presentado en la Compañía, se ha podido determinar los siguientes antecedentes:

### **3.4.1. Planeación tributaria en impuesto de renta y complementarios a una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera.**

En un estudio realizado por estudiantes optando por un título de especialistas en políticas y legislación tributaria de la Universidad de Medellín, identificaron el problema de la empresa específicamente con el impuesto de renta y complementarios, basándose en las normas legales vigentes en su momento les permitiera desarrollar un mecanismo en la determinación del impuesto a cargo. En el resumen contemplado dentro del proyecto indican una buena planeación (...) “es herramienta fundamental para cualquier persona natural o jurídica, en especial para los contribuyentes del impuesto sobre la renta” (Ramírez, Pinzón, & Quintero, 2012, pág. 8), al cual se enfocaron a realizar el trabajo.

En el anterior estudio de caso aporta para el estudio para Mediport, se evidencia que se puede por medio de estrategias legales bajar el impuesto a cargo, desarrollando procesos eficientes y completos que permitan la mejor eficiencia y eficacia de recursos fiscales.

### **3.4.2. Planeación Tributaria en el Hotel Charlotte Cartagena Ltda.**

En la universidad de Cartagena, los estudiantes Carlos Julio Manchego Domínguez y Ricardo Martínez Herrera, se propusieron realizar la planeación tributaria, específicamente para el impuesto sobre la renta y complementarios para el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., en el año 2010, donde el principal impacto está dado por los permanentes cambios de la legislación colombiana.

Dentro de su objetivo general (Macheco & Martinez, 2011) implementaron un proceso por medio de una planeación tributaria mediante proyecciones fiscales. Pág.13, pero para desarrollar ese objetivo principal hicieron un diagnóstico de la situación que se encontraba la empresa para los años 2009 y 2010 y a partir de ahí diseñaron un proceso de planeación tributaria que fuese eficiente y eficaz en las declaraciones de retención en la fuente y renta. Finalmente dar una recomendación una serie de controles preventivos que permitieran el cumplimiento de las obligaciones fiscales y utilizar los beneficios tributarios establecidos por las normas tributarias.

En el anterior estudio para la Compañía fundamenta el resultado de proyecciones, que son útiles en la determinación del cálculo de cualquier impuesto, aunque en particular se hable del impuesto de renta y complementarios.

## **4. Desarrollo Metodológico**

---

### **4.1 Tipo de Estudio**

En este proyecto de investigación se realiza un estudio cuantitativo que permite por medio escenarios numéricos que permiten dar solución al problema de investigación y dar respuesta al problema de investigación.

### **4.2 Muestra y Recolección de Información**

La información fue suministrada por el departamento de contabilidad y financiero. Las muestras se tomaron de los años fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y de acuerdo al presupuesto de ventas se realizó una proyección para el año 2017.

La información fue obtenida directamente de las entidades regulatorias (DIAN, Secretaria de Hacienda Distrital) y los libros de contabilidad. De igual forma se consultara con la firma de revisoría fiscal y líderes del departamento contable, el cual se abarcó el 100% por su tamaño.

El marco conceptual permitió tener un acercamiento a los términos técnicos que utilizan y se regula por el marco teórico y legal, donde la información es tomada de fuentes especializadas en la ciencia contable y fiscal, leyes, resoluciones, entre otros.

### **4.3 Enfoque y Alcance**

Con base en los datos suministrados se determina las responsabilidades y obligaciones que tiene la Compañía como contribuyente actualmente. Luego se hace un análisis de las cargas que tienen mayor relevancia, con estas derivaciones se hace un estudio desagregado de cada impuesto, teniendo en cuenta los rubros que dieron lugar a la determinación del impuesto a cargo en las declaraciones presentadas en el año 2016.

Por medio de ilustraciones y tablas se muestran los resultados, haciendo un análisis que permite evidenciar los resultados, finalmente se describen las conclusiones y recomendaciones.



- Impuesto a la riqueza.
- Impuesto sobre la renta para la equidad CREE ahora autorretención en renta.
- Impuesto de industria y comercio.

En la siguiente tabla se muestra el valor en pesos de los impuestos que tuvo a cargo desde el año 2013 al 2016 y la variación que esta presentado de un periodo fiscal a otro.

Tabla 1. Relación de impuesto a cargo en millones de pesos.

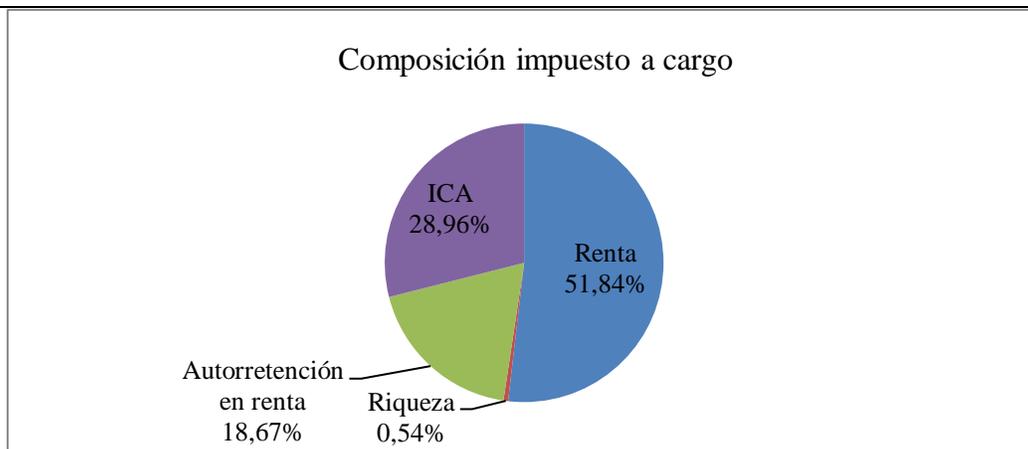
Tipo de impuesto	Año 2016	Año 2015	Año 2014	Año 2013
Impuesto de renta y complementarios	165.248.000	165.275.000	47.025.000	47.199.000
Impuesto a la riqueza	2.206.000	2.206.000	0	0
CREE (ahora autorretención de renta)	59.217.000	59.855.000	16.929.000	16.992.000
Impuesto de industria y comercio	100.752.000	62.864.000	40.558.000	33.094.000
<b>Total Impuestos</b>	<b>327.423.000</b>	<b>290.200.000</b>	<b>104.512.000</b>	<b>97.285.000</b>
Variación relativa	12,83%	177,67%	7,43%	

Datos obtenidos de las declaraciones tributarias de la Compañía (Fuente: Elaboración propia).

La compañía ha tenido un crecimiento continuo en los últimos cuatro años, debido a la a apertura de una nueva sede en el año 2015, de donde paso de 7 a 11 salas de cirugía, por tal razón sus impuestos aumentaron de forma proporcional a los ingresos.

El impuesto de renta y complementarios se sitúa en el primer lugar con una carga 51,84% del total de los impuestos, seguido del impuesto de industria y comercio con un 28,96%, autorretención en renta 18,67% y finalmente el impuesto a la riqueza con el 0,54%. Tal como se muestra en el siguiente grafico de torta.

Ilustración 2. Composición impuesto a cargo.



Datos obtenidos de las declaraciones tributarias de la Compañía (Fuente: Elaboración propia).

Sin embargo la carga impositiva que se cumplió para el año 2016 fue del 3,61% del total de sus ingresos netos y el 76,43% sobre la utilidad antes de impuestos.

### **5.3 Hallazgos, Irregularidades y Oportunidades.**

La Compañía ha tenido que asumir y pagar sanciones por corrección e intereses de mora sobre impuestos que recaen de forma indirecta. En los libros de contabilidad se registran desde enero del año 2013 y hasta abril de 2017 un acumulado de \$ 6.808.000 por el concepto de multas sanciones y litigios, de los cuales un 54% fue por corrección en las declaraciones de IVA y retención en la fuente, mientras que el 46% corresponde a una sanción resolutoria, dada por el incumplimiento de la obligación 11 del RUT “Ventas régimen común”, al no actualizar la resolución de facturación en septiembre del año 2015. Adicional se encontró beneficios fiscales que no han sido contemplados al momento de determinar el cálculo y depuración de las base, como se evidencia a continuación en las deducciones:

#### **5.3.1 Deducción por depreciación**

La Compañía actualmente maneja la depreciación de sus activos fijos por el método de línea recta donde el costo deducible tomado para el año 2016 en la declaración de renta fue \$303.011.776. Si se hubiese utilizado el método de reducción de saldos, de acuerdo a los lineamientos del art. 128 del E.T. El costo deducible hubiese sido de \$315.421.320, se pudo haber obtenido una reducción de \$12.409.544 correspondiente al 4,10% de los costos por depreciación.

#### **5.3.2 Deducción por obsolescencia**

En el inventario realizado el 28 de Diciembre de 2016, se encontró que equipo médico no se le está dando uso, porque fueron reemplazados por equipos de última tecnología y siguen activos en el balance. El valor contable que registrado en libros a 31 de diciembre del 2016 es de \$54.685.406 de los cuales los cuales son deducibles en el impuesto de renta y complementarios en un 100% de acuerdo al art. 129 del E.T.

#### **5.3.1 Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos.**

Actualmente la compañía cuenta con tres de sus colaboradores(as), que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia, cuyos salarios y prestaciones sociales sumaron \$17.924.316 en el año 2016. Según el art. 108-1 es deducible el 200% de los salarios y prestaciones sociales pagadas durante el periodo gravable, de los cuales se dedujeron solo el 100%.

### 5.3.2 Exenciones municipales

La compañía si en un momento determinado decidiera realizar su actividad económica en un municipio “Cota-Cundinamarca), tendrá beneficios en la presentación y pago de sus declaraciones territoriales, es el caso del impuesto de industria y comercio (ICA), donde pasaría de pagar de forma bimestral a anual. Lo que indica que se generaría un excedente en el flujo de caja por un valor aproximado de \$8.396.000 en promedio mensual para el año, que los podría utilizar en el desarrollo de su objeto social o hacer una inversión no mayor a un año.

En el siguiente escenario, aunque difícilmente se cumpla, por las condiciones dispuestas en Bogotá D.C, se resalta la importancia de conocer puntos estratégicos que ayuden con este tipo de beneficios para las empresas.

Tabla 2. Excedentes en el impuesto de industria y comercio

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Valor impuesto	7.158.000	7.158.000	9.136.000	9.136.000	8.999.000	8.999.000
Excedentes en caja	7.158.000	14.316.000	23.452.000	32.588.000	41.587.000	50.586.000
Mes	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Valor impuesto	7.905.000	7.905.000	7.666.000	7.666.000	9.512.000	9.512.000
Excedentes en caja	58.491.000	66.396.000	74.062.000	81.728.000	91.240.000	100.752.000

Fuente: Elaboración propia.

### 5.4 Disminución en la Base para el Cálculo del Impuesto a Cargo

Para el impuesto de renta y complementarios, se disminuyó la renta líquida en un 12.86%. En rubros que no se determinaron de forma correcta en su liquidación inicial.

Tabla 3. Liquidación del impuesto de renta año 2016 de acuerdo al art. 108-1, 128 y 129 del E.T.

Ingresos	9.069.375.000
Costos	6.244.754.000
Deducciones	2.163.629.000
<b>Renta líquida antes de deducción art. 108-1, 128 y 129 del E.T.</b>	<b>660.992.000</b>
Deducción por víctimas de conflicto Art. 108-1 E.T.	17.924.000
Deducción por depreciación Art. 128 E.T.	12.406.000
Deducción por obsolescencia Art. 129 E.T.	54.685.000
<b>Renta líquida neta</b>	<b>575.977.000</b>
<b>Optimización de recursos en renta</b>	<b>12,86%</b>

Datos obtenidos de las proyecciones realizadas para el año 2017 (Fuente: Elaboración propia)

Si la Compañía hubiese tenido en cuenta una adecuada planeación tributaria, se hubiera ahorrado \$21.255.000 en el impuesto de renta y complementarios para el año 2016.

### 5.5 Impuesto a Cargo Proyectado para el Año Gravable 2017.

Con el siguiente tabla se muestra el posible impuesto a cargo para el año en curso, siendo una referencia para la Compañía a tener que disponer para desprenderse de recursos económicos.

*Tabla 4. Relación de impuesto a cargo en millones de pesos periodo fiscal 2017.*

Tipo de impuesto	Proy. Año 2017
Impuesto de renta y complementarios	190.035.000
Impuesto a la riqueza	2.206.000
CREE (ahora autorretención de renta)	68.099.000
Impuesto de industria y comercio	115.865.000
<b>Total Impuestos</b>	<b>376.205.000</b>

Datos obtenidos de las proyecciones realizadas para el año 2017. (Fuente: Elaboración propia).

### 5.6 Disponibilidad de Flujo de Caja

Se estima que la compañía tendrá un impuesto proporcional mensualmente, debido que en el desarrollo de su objeto social no se da en estaciones.

*Tabla 5. Relación obligaciones mensuales proyectadas para el periodo fiscal 2017.*

Mes	Impto. de Renta y Compl.	Impuesto de Industria y Comercio	Autorretención en Renta	Impuesto a la Riqueza	IVA	Total recursos a disponer
Enero			5.675.000			5.675.000
Febrero		19.311.000	5.675.000		689.000	25.675.000
Marzo			5.675.000			5.675.000
Abril		19.311.000	5.675.000		689.000	25.675.000
Mayo	165.248.000		5.675.000	2.206.000		173.129.000
Junio		19.311.000	5.675.000		689.000	25.675.000
Julio			5.675.000			5.675.000
Agosto		19.311.000	5.675.000		689.000	25.675.000
Septiembre			5.675.000			5.675.000
Octubre		19.311.000	5.675.000		689.000	25.675.000
Noviembre			5.675.000			5.675.000
Diciembre		13.310.000	6.674.000		689.000	20.673.000
Total	165.248.000	109.865.000	69.099.000	2.206.000	4.134.000	350.552.000

Fechas tomadas del calendario tributario para el año 2017 (Fuente: Elaboración propia).

En las declaraciones presentadas y pagadas en años los años 2013, 2014, 2016 y la proyección realizada para el año 2017 del impuesto de renta y complementarios, se generan saldo a favor por las retenciones que le han efectuado sus clientes, se tomó una muestra aleatoria se evidencia que están debidamente soportadas con los certificados anuales de retención en la fuente, ver anexo “tabla 11”. Sin embargo no se ha compensado el saldo por cobrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En el impuesto de industria y comercio (ICA), el valor de las retenciones practicadas oscila entre el 34,25% en los últimos 3 años y el 33,68% para el año 2016, ver anexo “tabla 12”.

### 5.7 Proyección Salidas de Efectivo por Rubro de Impuestos

Con el anterior análisis y la inexistencia de un rubro de impuestos en el presupuesto proyectado para el años 2017, al igual que en el los flujos de caja se elaboró la siguiente tabla que establece las fechas y el valores estimados que se debe disponer la Compañía para cumplir con estas obligaciones.

Tabla 6. Proyección impuesto a pagar para el año 2017.

Nombre Impuesto	De Renta y Comple- mentarios	De Industria y Comercio	Autorretenci- n en Renta	A la Riqueza	IVA	TOTAL
Enero			6.076.000			6.076.000
Febrero		13.000.000	6.076.000		689.000	19.765.000
Marzo			6.076.000			6.076.000
Abril		13.000.000	6.076.000		689.000	19.765.000
Mayo	0		6.076.000	2.206.000		8.282.000
Junio		13.001.000	6.076.000		689.000	19.766.000
Julio			6.076.000			6.076.000
Agosto		13.001.000	6.077.000		689.000	19.767.000
Septiembre			6.077.000			6.077.000
Octubre		13.001.000	6.077.000		689.000	19.767.000
Noviembre			6.077.000			6.077.000
Diciembre		13.001.000	6.077.000		689.000	19.767.000
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>78.004.000</b>	<b>72.917.000</b>	<b>2.206.000</b>	<b>4.134.000</b>	<b>157.261.000</b>

Fechas tomadas del calendario tributario para el año 2017 (Fuente: Elaboración propia).

## 6. Conclusiones y Recomendaciones

---

El resultado de la planeación tributaria y la búsqueda de optimizar recursos fiscales para Mediport se concluye que:

- ❖ Por medio de una descripción se hallaron las responsabilidades que tiene actualmente la Compañía y la relevancia que tiene cada uno y reflejados en los escenarios se determinó las diferentes alternativas que permiten la optimización de recursos y no se ha tenido en cuenta en la determinación del impuesto a cargo. De forma que por medio de las proyecciones realizadas la Compañía tiene claro las fechas de presentación y pago de sus declaraciones para el año 2017.
- ❖ Se identificaron irregularidades que ocasionaron que la Compañía tenga que desprenderse de recursos económicos en impuestos que recaen de forma indirecta, lo mismo que el inadecuado proceso en la deducción de activos que presentan obsolescencia para la declaración de renta y complementarios, evidenciando el cálculo incorrecto del valor deducible por concepto de salarios, al no contemplar los beneficios ofrecidos por la ley con las víctimas del conflicto armado en Colombia.
- ❖ En el desarrollo del proceso de planeación tributaria orienta a la eficiencia y eficacia de recursos fiscales, como lo es la determinación del método de depreciación de activos y los beneficios que trae generar desarrollo en otro municipio. Se recomienda a los socios y accionistas observar los beneficios que brindan los diferentes municipios.
- ❖ Al departamento de contabilidad y financiero se encomienda hacer seguimiento y solicitar la devolución de los saldos a favor de la declaración de renta y CREE.
- ❖ Se le ofrece confiabilidad en el estudio realizado para que la Compañía utilice este estudio como herramienta para el adecuado manejo en la liquidación del impuesto a cargo.

## 7. Bibliografía

- Estatuto Tributario Nacional*. (2017). Recuperado el 19 de Marzo de 2017, de <http://estatuto.co/?w=libro-tercero>
- Actualicese.com. (21 de Diciembre de 2016). *Actualicese.com*. Recuperado el 13 de Febrero de 2017, de <http://actualicese.com/2014/04/08/definicion-de-rentas-exentas/>
- Asociación Cluster Foot+I. (11 de 01 de 2017). *Asociación Cluster Foot+I*. Recuperado el 10 de Febrero de 2017, de Asociación Cluster Foot+I: <http://clusterfoodmasi.es/miembros-cluster/>
- DIAN. (2013). *DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*. Recuperado el 07 de Mayo de 2017, de [http://www.dian.gov.co/colombiacree/documentos/CREE\\_CONFERENCIA\\_Presentacion\\_Final.pdf](http://www.dian.gov.co/colombiacree/documentos/CREE_CONFERENCIA_Presentacion_Final.pdf)
- DIAN. (26 de Enero de 2017). *DIAN*. Recuperado el 19 de Marzo de 2017, de [http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2017/019\\_Comunicado\\_de\\_prensa\\_26012017.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2017/019_Comunicado_de_prensa_26012017.pdf)
- DIAN. (s.f.). *www.dian.gov.co*. Recuperado el 05 de Marzo de 2017, de <http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/300-cartilla.pdf>
- Diario Oficial. (06 de Julio de 1983). *Alcaldia de bogotá.gov.co*. Recuperado el 07 de Mayo de 2017, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=267>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (26 de Enero de 2017). *DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Recuperado el 12 de Febrero de 2017, de <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos?OpenDocument#2>
- Finanzas Personales. (Enero de 2017). *Finanzas Personales*. Recuperado el 2017 de Marzo de 05, de <http://www.finanzaspersonales.com.co/impuestos/articulo/valor-de-la-uvt-para-2017/71072>
- Gerencie.com. (10 de 09 de 2013). *Gerencie.com*. Recuperado el 06 de 02 de 2017, de <http://www.gerencia.com/el-periodo-fiscal.html>
- Gerencie.com. (10 de Septiembre de 2013). *Gerencie.com*. Recuperado el 13 de Febrero de 2017, de <http://www.gerencia.com/depreciacion.html>
- Gerencie.com. (17 de Febrero de 2017). *Gerencie.com*. Recuperado el 2017 de Marzo de 05, de <http://www.gerencia.com/retencion-en-la-fuente.html>
- Macheco, C. J., & Martínez, R. H. (2011). Recuperado el 20 de Febrero de 2017, de [https://www.google.com.co/?gfe\\_rd=cr&ei=RuzDWODaE4qw8weDpZ2IBQ#q=LA+PLANEACI%C3%93N+TRIBUTARIA+EN+EL+HOTEL+CHARLOTTE+CARTAGENA+LTDA+COMO+HERRAMIENTA+EFFECTIVA+PARA+HACER+BUEN+USO+DE+LOS+BENEFICIOS+FISCALES+EN+EL+IMPUESTO+A+LA+RENTA+EN+COLOMBIA](https://www.google.com.co/?gfe_rd=cr&ei=RuzDWODaE4qw8weDpZ2IBQ#q=LA+PLANEACI%C3%93N+TRIBUTARIA+EN+EL+HOTEL+CHARLOTTE+CARTAGENA+LTDA+COMO+HERRAMIENTA+EFFECTIVA+PARA+HACER+BUEN+USO+DE+LOS+BENEFICIOS+FISCALES+EN+EL+IMPUESTO+A+LA+RENTA+EN+COLOMBIA)
- Mediport Cirugía Ambulatoria. (30 de Noviembre de 2015). *Mediport cirugía ambulatoria*. Recuperado el 10 de Febrero de 2017, de <http://mediport.com.co>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (27 de Agosto de 2013). *DIAN*. Recuperado el 19 de Marzo de 2017, de [http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2013/Decretos/Decreto\\_1828\\_27\\_Agosto\\_2013.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2013/Decretos/Decreto_1828_27_Agosto_2013.pdf)
- Orjuela, G. (2010 de Diciembre de 2010). *Gerencie.com*. Recuperado el 12 de Febrero de 2017, de <http://www.gerencia.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>
- Ramírez, J. C., Pinzón, O. S., & Quintero, D. A. (2012). *Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera*. Trabajo de grado para optar al título de Especialistas en Políticas y Legislación Tributaria., Universidad de Medellín, Medellín.
- Secretaría Distrital de Hacienda. (s.f.). *Secretaría Distrital de Hacienda*. Recuperado el 12 de Febrero de 2017, de <http://www.shd.gov.co/shd/industria-y-comercio>

## Anexo A – Valor informado en las declaraciones para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y proyección 2017

Tabla 7. Impuesto de renta y complementarios.



### Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas Obligadas a Llevar Contabilidad

110

		1. Año	4. Número de formulario				
		Espacio reservado para la DIAN					
		PRIVADA 6.DV.					
Datos del Declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	8 3 0 0 7 3 0 1 0	8					
	11. Razón social UNIDAD QUIRURGICA LOS ALPES SAS						
	24. Actividad económica						
	8 6 2 1						
		PROY. 2017	2016	2015	2014	2013	
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	2.278.381.000	2.169.887.000	1.308.203.000	827.962.000	725.825.000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	282.575.000	245.717.000	125.739.000	95.266.000	109.714.000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	83.919.000	72.973.000	37.836.000	30.017.000	30.638.000
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	356.210.000	309.748.000	178.219.000	577.108.000	280.492.000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	0	0	0	0
	Cuentas por cobrar	35	785.793.000	683.298.000	1.067.442.000	254.284.000	284.447.000
	Inventarios	36	321.341.000	279.427.000	153.267.000	62.240.000	36.351.000
	Activos fijos	37	1.243.006.000	1.080.875.000	1.250.819.000	576.146.000	643.916.000
	Otros activos	38	24.053.000	20.916.000	69.353.000	23.368.000	37.163.000
	<b>Total patrimonio bruto</b>	<b>39</b>	<b>2.730.403.000</b>	<b>2.374.264.000</b>	<b>2.719.100.000</b>	<b>1.493.146.000</b>	<b>1.282.369.000</b>
Ingresos	Pasivos	40	1.146.104.000	996.612.000	1.248.520.000	976.171.000	795.215.000
	<b>Total patrimonio líquido</b>	<b>41</b>	<b>1.584.299.000</b>	<b>1.377.652.000</b>	<b>1.470.580.000</b>	<b>516.975.000</b>	<b>487.154.000</b>
	Ingresos brutos operacionales	42	11.832.005.000	10.288.700.000	6.021.424.000	3.804.613.000	2.994.041.000
	Ingresos brutos no operacionales	43	87.876.000	76.414.000	73.840.000	35.041.000	54.296.000
	Intereses y rendimientos financieros	44	13.000	11.000	1.305.000	1.042.000	32.000
	<b>Total ingresos brutos</b>	<b>45</b>	<b>11.919.894.000</b>	<b>10.365.125.000</b>	<b>6.096.569.000</b>	<b>3.840.696.000</b>	<b>3.048.369.000</b>
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	1.490.113.000	1.295.750.000	437.753.000	189.764.000	69.420.000
Costos	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	0	0	0	0
	<b>Total ingresos netos</b>	<b>48</b>	<b>10.429.781.000</b>	<b>9.069.375.000</b>	<b>5.658.816.000</b>	<b>3.650.932.000</b>	<b>2.978.949.000</b>
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	7.181.467.000	6.244.754.000	3.631.077.000	1.988.258.000	1.768.722.000
	Otros costos	50	0	0	0	0	0





Tabla 10. Impuesto a la riqueza.

		Declaración del Impuesto a la Riqueza y Complementario de Normalización Tributaria				440		
		5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 3 0 1 0 8	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre		
		11. Razón social 10. Otros nombres UNIDAD QUIRURGICA LOS ALPES SAS				1. Años		
		12. Cód. Dirección seccional				PROY 2017	2 0 1 6	2 0 1 5
Impuesto a la Riqueza	Exclusiones (Artículo 295.2 del E.T. y com enios)	Patrimonio bruto (incluidos los activos omitidos en años anteriores normalizados)	29	2.719.100.000	2.719.100.000	2.719.100.000		
		Pasivos (excluidos los pasivos inexistentes en años anteriores normalizados)	30	1.248.520.000	1.248.520.000	1.248.520.000		
		<b>Patrimonio líquido</b>	31	1.470.580.000	1.470.580.000	1.470.580.000		
		Patrimonio líquido susceptible de ser excluido en virtud de convenios internacionales	32	0	0	0		
		Valor patrimonial de la casa o apartamento de habitación (sólo personas naturales, las primeras	33	0	0	0		
		Valor patrimonial neto de las acciones o aportes en sociedades nacionales	34	0	0	0		
		Valor patrimonial neto de los bienes inmuebles de beneficio y uso público de las empresas	35	0	0	0		
		Valor patrimonial neto de los bancos de tierras que posean las empresas públicas territoriales	36	0	0	0		
		Valor patrimonial neto de los activos fijos inmuebles adquiridos y/o destinados al control y	37	0	0	0		
		Valor de la reserva técnica de Foaqafin y Foaqacoop	38	0	0	0		
		Valor de las operaciones activas de crédito y sus rendimientos financieros realizadas por	39	0	0	0		
		Valor de las operaciones de leasing internacional y sus rendimientos financieros, realizadas por	40	0	0	0		
		Patrimonio líquido localizado en el exterior de los extranjeros con menos de 5 años de	41	0	0	0		
		Valor patrimonial de los aportes sociales realizados por sus asociados (sólo para entidades de	42	0	0	0		
Patrimonio líquido no vinculado a las actividades sobre las cuales tributan como contribuyente	43	0	0	0				
Total exclusiones	44	0	0	0				
<b>Base gravable para el impuesto a la riqueza</b>	45	1.470.580.000	1.470.580.000	1.470.580.000				
Impuesto Complementario de Normalización	Activos omitidos en el exterior	46	0	0	0			
	Activos omitidos en el país	47	0	0	0			
	Pasivos inexistentes en el exterior	48	0	0	0			
	Pasivos inexistentes en el país	49	0	0	0			
	Base gravable para el impuesto de monetización	50	0	0	0			
Liquidación privada	Impuesto a la riqueza	51	2.206.000	2.206.000	2.206.000			
	Descuentos tributarios por convenio internacionales	52	0	0	0			
	Impuesto neto a la Riqueza	53	2.206.000	2.206.000	2.206.000			
	Impuesto de normalización tributaria	54	0	0	0			
	Total impuesto a la riqueza y de normalización tributaria	55	2.206.000	2.206.000	2.206.000			
	Sanciones	56	0	0	0			
	Total saldo a pagar	57	2.206.000	2.206.000	2.206.000			
		<b>Pago Total</b>	980	2.206.000	2.206.000	2.206.000		

Información tomada de las declaraciones presentadas y/o pagadas. (Fuente: Elaboración propia).

# Anexo B – Declaraciones presentadas y pagadas en el año 2016

Ilustración 3. Impuesto de renta y complementarios 2016

DIAN		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad				PRIVADA	110
1. Año: 2016		4. Número de formulario: 1112604724642				5. No. identificación Tributaria (NIT): 8300730108	
Espacio reservado para la DIAN		6. DV: 8				7. Primer apellido: UNIDAD QUIRURGICA LOS ALPES SAS	
8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		13. Cód. Dirección Sección: 3   2	
11. Razón social: UNIDAD QUIRURGICA LOS ALPES SAS		14. Actividad económica: 8821		15. Si es año comercial indicar: 26. Cód.		17. No Formulario anterior	
28. Fracción año gravable (Meses "X")		29. No Formulario anterior					
30. Total costos y gastos de nómina: 2,169,887,000		31. Aportes al sistema de seguridad social: 245,717,000		32. Aportes al SEHA, ICSP, cajas de compensación: 72,975,000		33. Efectivo, bancos, otras inversiones: 309,748,000	
34. Acciones y aportes (sociedades anónimas, limitadas y semilimitadas): 0		35. Cuentas por cobrar: 683,298,000		36. Inventarios: 279,427,000		37. Activos fijos: 1,080,875,000	
38. Otros activos: 20,919,000		39. Total patrimonio bruto: 2,374,284,000		40. Pasivos: 996,612,000		41. Total patrimonio líquido: 1,577,652,000	
42. Ingresos brutos operacionales: 10,288,700,000		43. Ingresos brutos no operacionales: 78,414,000		44. Intereses y rendimientos financieros: 11,000,000		45. Total ingresos brutos: 10,365,125,000	
46. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas: 1,295,750,000		47. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional: 0		48. Total ingresos netos: 9,069,375,000		49. Costo de ventas y de prestación de servicios: 8,244,754,000	
50. Otros costos: 0		51. Total costos: 8,244,754,000		52. Gastos operacionales de administración: 1,823,378,000		53. Gastos operacionales de ventas: 205,844,000	
54. Deducción inversión en activos fijos: 0		55. Otras deducciones: 134,407,000		56. Total deducciones: 2,163,629,000		57. Renta líquida ordinaria del ejercicio: 680,992,000	
58. Pérdida líquida del ejercicio: 0		59. Compensaciones: 0		60. Renta líquida: 680,992,000		61. Renta prestativa: 44,117,000	
62. Renta eventual: 0		63. Renta gravable: 0		64. Renta líquida gravable: 680,992,000		65. Ingresos por ganancias ocasionales: 0	
66. Costos por ganancias ocasionales: 0		67. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas: 0		68. Ganancias ocasionales gravables: 0		69. Impuesto sobre la renta líquida gravable: 165,248,000	
70. Recargos tributarios: 0		71. Impuesto neto de renta: 165,248,000		72. Proyecto de ganancias ocasionales: 0		73. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales: 0	
74. Total impuesto a cargo: 165,248,000		75. Anticipo renta por el año gravable 2016: 0		76. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación: 0		77. Autorizaciones: 0	
78. Otras retenciones: 171,845,000		79. Total retenciones año gravable: 171,845,000		80. Anticipo renta por el año gravable 2017: 0		81. Anticipo sobretasa año gravable 2017: 0	
82. Saldo a favor Renta CERO año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación: 0		83. Anticipo sobretasa año anterior: 0		84. Sobretasa: 0		85. Saldo a pagar por impuesto: 0	
86. Retenciones: 0		87. Total saldo a pagar: 0		88. Total saldo a favor: 6,597,000			
89. No. identificación signatario: 90. DV		91. Cód. Representación		92. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		93. Pago total \$: 0	
94. Firma del declarante o de quien lo representa		95. Código Contador o Revisor Fiscal		96. Firma Contador o Revisor Fiscal: 964. Con salvedades		97. Espacio para el número interno de la DIAN / Admisivo: 91000422565177	
98. No. Tarjeta profesional		99. Fecha Acuse de Recibo: 2017-05-04 09:33:20 AM		100. Fecha Acuse de Recibo: 2017-05-04 09:33:20 AM			

Declaración presentada y pagada en el año 2016, (Fuente: Pág. Oficial DIAN).

Tabla 11. Impuesto de industria y comercio (ICA)

<b>DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Cifras expresadas en pesos colombianos)</b>							
<b>RG</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>
BA	INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	1.460.796.000	1.843.939.000	1.768.521.000	1.589.558.000	1.548.673.000	2.153.640.000
BC	INGRESOS FUERA DE BOGOTA	0	0	0	0	0	0
BT	INGRESOS EN BOGOTA	1.460.796.000	1.843.939.000	1.768.521.000	1.589.558.000	1.548.673.000	2.153.640.000
BD	ACTIVIDADES NO SUJETAS	0	0	0	0	49.000	111.000
BB	DEVOLUCIONES,REBAJAS Y DESCUENTOS	172.051.000	199.349.000	148.469.000	166.358.000	168.468.000	441.054.000
BE	INGRESOS NETOS GRAVABLES	1.288.745.000	1.644.590.000	1.620.052.000	1.423.200.000	1.380.156.000	1.712.475.000
<b>IC</b>	<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>12.448.000</b>	<b>15.887.000</b>	<b>15.650.000</b>	<b>13.748.000</b>	<b>13.332.000</b>	<b>16.543.000</b>
BF	AVISOS Y TABLEROS	1.867.000	2.383.000	2.348.000	2.062.000	2.000.000	2.481.000
FU	IMPUESTO A CARGO	14.315.000	18.270.000	17.998.000	15.810.000	15.332.000	19.024.000
BI	RETENCIONES QUE LE PRACTICARON	3.914.000	4.595.000	5.778.000	5.667.000	5.943.000	7.026.000
<b>VP</b>	<b>ICA A PAGAR</b>	<b>10.401.000</b>	<b>13.675.000</b>	<b>12.220.000</b>	<b>10.143.000</b>	<b>9.389.000</b>	<b>11.998.000</b>

Información tomada de las declaraciones presentadas y/o pagadas. (Fuente: no propia).

Ilustración 4. Impuesto a la riqueza 2016

		<b>Declaración del Impuesto a la Riqueza y Complementario de Normalización Tributaria</b>		PRIVADA	<b>440</b>
1. Año: <b>2016</b> Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario: <b>4401601078591</b>		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT): <b>8.300.730.108</b>		6. DV: <b>8</b>		7. Primer apellido:	
8. Segundo apellido:		9. Primer nombre:		10. Otros nombres:	
11. Razón social: <b>UNIDAD QUIRURGICA LOS ALPES SAS</b>			12. Cód. Dirección: <b>3 2</b>		
27. Extranjero con menos de 5 años de residencia en el país (marque "X")					
28. Es beneficiario de un convenio para evitar la doble imposición, marque "X"					
Patrimonio bruto (incluidos los activos onerosos en años anteriores normalizados)				29	2,718,100,000
Pasivos (excluidos los pasivos inasibles en años anteriores normalizados)				30	1,248,520,000
Patrimonio líquido				31	1,470,580,000
Patrimonio líquido susceptible de ser excluido en virtud de convenios internacionales				32	0
Valor patrimonial de la casa o departamento de habitación (solo personas naturales, las primeras 12 (12) UVT)				33	0
Valor patrimonial neto de las acciones o aportes en sociedades nacionales				34	0
Valor patrimonial neto de los bienes inmuebles de beneficio y uso público de las empresas públicas de transporte masivo de pasajeros				35	0
Valor patrimonial neto de los bienes inmuebles de beneficio y uso público de las empresas públicas territoriales destinadas a vivienda prioritaria				36	0
Valor patrimonial neto de los activos fijos inmuebles adquiridos y/o destinados al control y mantenimiento del medio ambiente por las empresas públicas de acueducto y alcantarillado				37	0
Valor de la reserva técnica de Fogajero y Fogajero				38	0
Valor de las operaciones activas de crédito y sus rendimientos financieros restrictas por entidades financieras del exterior				39	0
Valor de las operaciones de leasing internacional y sus rendimientos financieros, realizadas por sociedades o entidades extranjeras				40	0
Patrimonio líquido localizado en el exterior de los extranjeros con menos de 5 años de residencia en el país				41	0
Valor patrimonial de los aportes sociales realizados por sus asociados (solo para entidades de que trata el numeral 4 del artículo 14 de R. T.)				42	0
Patrimonio líquido no vinculado a las actividades sobre las cuales tributan como contribuyente del impuesto de renta y complementario (Artículo 19-2 Estatuto Tributario)				43	0
Total exclusiones				44	0
Base gravable para el impuesto a la riqueza				45	1,470,580,000
Activos onerosos en el exterior				46	0
Activos onerosos en el país				47	0
Pasivos inasibles en el exterior				48	0
Pasivos inasibles en el país				49	0
Base gravable para el impuesto de normalización				50	0
Impuesto a la riqueza				51	2,206,000
Descuentos tributarios por convenios internacionales				52	0
Impuesto neto a la riqueza				53	2,206,000
Impuesto de normalización tributaria				54	0
Total impuesto a la riqueza y de normalización tributaria				55	2,206,000
Sanciones				56	0
Total saldo a pagar				57	2,206,000
58. No. identificación signatario		59. DV		983. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>	
60. Firma del declarante o de quien lo representa		987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		986. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)	
61. Código Contador o Revisor Fiscal				91000345693784	
62. Firma Contador o Revisor Fiscal		2   1:27		20160616468181	

Declaración presentada y pagada en el año 2016, (Fuente: Pág. Oficial DIAN).

Ilustración 5. Declaración impuesto para la equidad año 2016

Declaración Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE		PRIVADA	140
1. Año: 2016 Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 1403603291278	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8300730108		11. Razón social: UNIDAD QUIRURGICA LOS ALPES SAS	
24. Actividad económica: 8821		17. Cód. (Deposito adicional): 92	
25. Cód. (Si es una concesión indique):		27. Fijación de año gravable (Marque "X"):	
26. No Formulario anterior		X	
Ingresos brutos		28	10,365,125,000
Devoluciones, rebajas y descuentos		29	1,295,750,000
Ingresos no constitutivos de renta (Artículo 23 Ley 1807 de 2012)		30	0
Total ingresos netos		31	9,069,375,000
Costos		32	8,244,754,000
Renta bruta especial		33	0
Deducciones (Artículo 22 Ley 1807 de 2012)		34	2,163,629,000
Renta por recuperación de deducciones		35	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio		36	660,992,000
Pérdida líquida del ejercicio		37	0
Compensación por pérdida líquida años anteriores		38	0
Declaración S18 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN		39	0
Artículo 135 de la Ley 130 de 1993 (Artículo 4 del Decreto 841 de 1998)		40	0
Artículo 18 de la Ley 546 de 1999		41	0
Artículo 56 de la Ley 546 de 1999		42	0
Artículo 207-2 numeral 6 del Estatuto Tributario		43	0
Total renta exente		44	0
Base gravable por depuración ordinaria		45	660,992,000
Base gravable mínima		46	44,117,000
Base gravable CRISI		47	660,992,000
Impuesto sobre la renta líquida gravable CREE		48	59,480,000
Sobretasa		49	0
Descuento impuesto pagado en el exterior		50	0
Redito a favor año anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		51	0
Autorizaciones a título de CRISI		52	72,554,000
Artículo sobretasa liquidado declaración año gravable anterior		53	0
Artículo de la sobretasa para año gravable líquido (no aplica para año gravable 2016)		54	0
Total saldo a pagar por impuesto y por sobretasa		55	0
Sanciones		56	0
Total saldo a pagar		57	0
o Total saldo a favor		58	13,065,000
Valor a pagar por impuesto		59	0
Valor a pagar por sobretasa		60	0
Valor a pagar por sanciones		61	0
62. No. identificación sigarato		63. DV	
64. Cód. Representación		65. Cód. Representación	
Firma del declarante o de quien lo representa		66. Pago total \$ 0	
66. Código Contador o Revisor Fiscal		Espacio para el número interno de la DIAN	
Firma Contador o Revisor Fiscal: 994. Con salvedades		91000410324474	
68. No. Tapa profesional		2017-04-10 12:30:57 PM	
		Fecha Acuse de Recibo: 2017-04-10 0:57	
		20170471253341	

Declaración presentada y pagada en el año 2016, (Fuente: Pág. Oficial DIAN).

Tabla 12. Presupuesto.

<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Ingresos propios	\$ 2.000.000,00	Honorarios investigador	\$ 1.600.000,00
		Útiles, papelería y fotocopias	\$ 100.000,00
		Transportes	\$ 200.000,00
		Internet, teléfono	\$ 70.000,00
		Otros gastos	\$ 30.000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 2.000.000,00</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 2.000.000,00</b>

(Fuente: Elaboración propia)